

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de enero de 1983.-

Vistas estas actuaciones; y

Considerando:

Que el contrato de locación del inmueble sito en la calle 54 N°578 de la ciudad de La Plata (provincia de Buenos Aires), ocupado por el Juzgado Federal N°1 de ese asiento, ha vencido el 31 de diciembre de 1982.

Que a fs. 5, los propietarios ofrecen su renovación en los mismos términos de aquél y por el precio que resulte de aplicar al canon en vigencia hasta ese momento, la actualización establecida en el último convenio.

Que según informa la Subsecretaría de Administración a fs. 22, el alquiler mensual abonado al 31 de diciembre / ascendió a la cantidad de \$ 78.774.298.-

Que el Tribunal de Tasaciones fijó el día 7 de diciembre de 1982 el valor locativo mensual del inmueble de referencia en \$ 17.776.000.- (Confr. fs. 20).-

Que no resulta factible disponer la desocupación / inmediata del edificio que se alquila, desvinculándose el Poder Judicial de la Nación de una relación contractual que aparece como excesivamente onerosa, por lo que se impone la renovación del contrato arbitrando simultáneamente los medios que permitan el pronto traslado del Juzgado Federal N°1 y la rescisión anticipada del convenio de prórroga.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Director General a cargo de la Subsecretaría de Administración Contador Héctor H. Romanelli a suscribir "ad-referendum" un convenio de prórroga del contrato de locación del inmueble sito en la calle 54 N°578 de la ciudad de La Plata, sede del Juzgado Federal N°1 de ese asiento, por el término de dos (2) años, a partir del 1° de enero de 1983, sobre la base del monto que resulte de aplicar al alquiler de diciembre de 1982, \$ 78.774.298.-, la indexación que corresponda por el último trimestre de ese año. El índice de actualización será el de precios mayoristas -nivel general-

////////////////////

////////////////////

fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos

2º) La Subsecretaría de Administración/ procederá a confeccionar con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del / Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Encomendar al Departamento de Compras la evaluación del mercado inmobiliario de la ciudad de La Plata, en su radio céntrico, a los fines de encarar la locación de un edificio apto para servir de sede al Juzgado Federal N°1/ de esa jurisdicción, haciéndole saber que deberá tener presente que la locación que se procura deberá contemplar la instalación de las dependencias de ese Tribunal sitas actualmente en la calle 54 N°578 -a las que se refieren estas actuaciones- y las / ubicadas en la misma calle N°572, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°51/83.-

5º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

SAC

m.a.m.



CESAR BLACK